



FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2023.-**

**A S I S T E N T E S**

**Alcalde-Presidente**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**Componentes de la Junta de Gobierno Local**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> LYDIA MELGARES CARRASCO  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ

**Secretaria General Accidental**

D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a once de agosto de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

**1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-**

**2.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:**

**2.1. Expediente 749273H: ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA UBICADA EN EL COMPLEJO FERNÁNDEZ TORRALBA.-**

Visto el informe propuesta de la Secretaria General Accidental de fecha 02/08/2023, que literalmente dice:

“**VISTO** que, con fecha de 03.04.2023, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordó iniciar el procedimiento para el otorgamiento en régimen de concurrencia de la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación cantina en el Complejo Deportivo Francisco Fernández Torralba Polideportivo Municipal por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por un periodo de dos años, prorrogable por dos años más, siendo el único criterio de adjudicación el del mayor importe del canon ofrecido, fijándose la base de la licitación en 1.200,00 euros anuales, susceptible de mejora al alza.

**VISTO** que, tras todo el procedimiento de licitación, y del cual queda constancia en el presente expediente, la Mesa de contratación, como órgano de asistencia, acordó en sesión de fecha de 21.7.2023 requerir a Don Héctor Guillermo Leyria Ramírez, con DNI

Página 1 de 27



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

\*\*4158\*\*, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la siguiente documentación (estos documentos deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor), al ser el licitador que ha presentado la mejor oferta.

**VISTO** que, dentro del plazo concedido al efecto, el interesado ha aportado toda la documentación.

### INFORMO

#### **PRIMERO. Examen de la documentación requerida**

Con fecha de 21.07.2023 se efectúa requerimiento y con fecha de 27.07.2023 y, por tanto, dentro de plazo, a Don Héctor Guillermo Leyria Ramírez, con DNI \*\*4158\*\* la documentación requerida, así como la garantía definitiva.

Tras el examen de la documentación, **se comprueba que la presentación aportada es conforme a las exigencias del PCAP.**

#### **SEGUNDO. Impugnación del acuerdo de adjudicación**

De conformidad con el artículo 44.1 LSCP, el acuerdo de adjudicación podrá ser objeto de recurso en vía administrativa (recurso potestativo de reposición), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en vía jurisdiccional, en los términos señalados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **TERCERO.- Formalización del contrato**

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando el contrato no se formalice dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), adjudicándose el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento en el Perfil de Contratante.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023

#### **CUARTO. Puesta en funcionamiento de la cantina**

La cantina se encuentra ya construida y ubicada en su emplazamiento, y cuenta con instalación eléctrica, instalación de fontanería y de saneamiento.

Su descripción y planos se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El concesionario deberá aportar la maquinaria y demás accesorios precisos para el desarrollo de la actividad.

En cuanto a la terraza, el concesionario aportará las mesas y sillas necesarias para la misma, respetando en todo caso lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente.

En el plazo de dos meses desde la formalización de la concesión y, en todo caso, **con carácter previo al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente declaración responsable o, en su casa, licencia de actividad**, que se ajustará al modelo aprobado por el Ayuntamiento y disponible en el sitio web municipal.

La apertura de la cantina sin haber presentado previamente la mencionada declaración responsable u obtenido la correspondiente licencia será objeto de sanción de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación.

**La fecha de presentación de esta declaración responsable u obtención de licencia de actividad determinará el inicio del cómputo del plazo de vigencia de la concesión**, en los términos establecidos en la cláusula 5 de este Pliego.

En el mismo plazo de dos meses indicado en el apartado anterior, el concesionario presentará la siguiente documentación dirigida al Servicio de Contratación y Patrimonio:

- Identificación de las personas que se encargarán efectivamente de la atención al público y de la venta de productos en la cantina.

- Documentación acreditativa de que estas personas poseen formación en materia de higiene y seguridad alimentaria.
- Acreditación de haber causado alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente

#### **CONCLUSIÓN**

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Adjudicar la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de la cantina ubicada en el Complejo Deportivo Francisco Fernández Torralba de Caravaca de la Cruz, así como del entorno de espacio libre público reservado como terraza frente al mismo a Don Héctor Guillermo Leyria Ramírez, con DNI \*\*4158\*\*\*, todo ello con observancia de lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación y en la oferta presentada, por un periodo de DOS AÑOS, en los siguientes términos:

Página 3 de 27



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023

- Se compromete a llevar a cabo el objeto de la concesión abonando a la Administración un canon anual de 1.800,00 euros.
- En el plazo de dos meses desde la formalización de la concesión y, en todo caso, con carácter previo al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente declaración responsable o, en su casa, licencia de actividad, que se ajustará al modelo aprobado por el Ayuntamiento y disponible en el sitio web municipal.
- La fecha de presentación de esta declaración responsable u obtención de licencia de actividad determinará el inicio del cómputo del plazo de vigencia de la concesión, en los términos establecidos en la cláusula 5 de este Pliego.
- En el mismo plazo de dos meses indicado en el apartado anterior, el concesionario presentará la siguiente documentación dirigida al Servicio de Contratación y Patrimonio:
  - Identificación de las personas que se encargarán efectivamente de la atención al público y de la venta de productos en la cantina.
  - Documentación acreditativa de que estas personas poseen formación en materia de higiene y seguridad alimentaria.
  - Acreditación de haber causado alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente

**SEGUNDO.-** Notificar a los licitadores el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo, formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante.

**CUARTO.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el informe propuesta de la Secretaria General Accidental de fecha 02/08/2023, en sus propios términos.

**2.2. Expediente 803467C: INICIO, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE LUDOTECAS Y AULA MATINAL DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES 23-24 DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-**

Vista la propuesta de la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades de fecha 09/08/2023, que literalmente dice:

**“VISTO** el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

**VISTA** la Memoria Justificativa de la Concejal de Igualdad de Oportunidades, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios de conciliación en períodos lectivos (Plan Corresponsables) que se desarrollarán de lunes a viernes, en períodos lectivos. Estos servicios son dos, servicio de cuidados matutino en dos formatos en horario de mañana y servicio de cuidados vespertinos en horario de tarde, ambos fuera del horario lectivo.

**VISTO** el informe de insuficiencia de medios emitido por la Responsable de Mujer e Igualdad de fecha de 08.08.2023, obrante en el expediente.

A tal efecto, **PROPONGO** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente del contrato administrativo de servicios para las actuaciones de conciliación incluidas en el Plan Corresponsables 2023 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa de que se ha elaborado al efecto y en el informe de insuficiencia de medios.

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades de fecha 09/08/2023, en sus propios términos.

**2.3. Expediente 803467C: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE LUDOTECAS Y AULA MATINAL DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES 23-24 DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-**

Vista la propuesta de la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades de fecha 09/08/2023, que literalmente dice:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se inicia el expediente del contrato administrativo de servicios para las actuaciones de conciliación incluidas en el Plan Corresponsables 2023 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa de que se ha elaborado al efecto y en el informe de insuficiencia de medios.

**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas redactada por la Responsable del Servicio de Mujer e Igualdad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General Accidental, que obra en el expediente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 803908P

**VISTO** que se ha previsto la división del contrato en dos lotes, según el siguiente desglose:

LOTE	OBJETO
1	Servicios de cuidados matutinos
2	Servicios de cuidados vespertinos

El presupuesto base de licitación se establece, para cada uno de los lotes, en las cantidades que se indican a continuación:

**LOTE 1:** 43.556,98 euros, según detalle:

- Presupuesto: 43.556,98 euros.
- Cuota IVA (0%): 0,00 euros.

**LOTE 2:** 73.992,40 euros, según detalle:

- Presupuesto: 73.992,40 euros.
- Cuota IVA (0%): 0,00 euros.

Con estos datos, el valor estimado se establece en 141.059,26 euros, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El método de cálculo aplicado para determinar este importe es:

## LOTE 1

Presupuesto (43.556,98€)	anual	
Duración		43.556,98 €
Prórroga (No se prevé)		00,00 €
Modificaciones (20%)	previstas	8.711,40 €
<b>SUBTOTAL</b>		<b>52.268,38€</b>

## LOTE 2

Presupuesto (73.992,40€)	anual	
Duración		73.992,40€

Página 6 de 27



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA L93N M9AQ PU74 TW3D

20230811 Extraordinaria - SEFYCU 2746728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 27



FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 803908P

Prórroga (No se prevé)	00,00 €
Modificaciones previstas (20%)	14.798,48 €
<b>SUBTOTAL</b>	<b>88.790,88€</b>

## TOTAL

Subtotal Lote 1	52.268,38€
Subtotal Lote 2	88.790,88€
<b>TOTAL</b>	<b>141.059,26€</b>

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, **PROPONGO** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de servicios para las actuaciones de conciliación incluidas en el Plan Corresponsables 2023 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios para las actuaciones de conciliación incluidas en el Plan Corresponsables 2023 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación; siendo el presupuesto base de licitación para la contratación de cada lote el siguiente:

LOTE 1: 43.556,98 euros, según detalle:

- Presupuesto: 43.556,98 euros.
- Cuota IVA (0%): 0,00 euros.

LOTE 2: 73.992,40 euros, según detalle:

- Presupuesto: 73.992,40 euros.
- Cuota IVA (0%): 0,00 euros.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**CUARTO.-** Designar a Doña Visitación Espallardo Robles, Responsable del área de Mujer e Igualdad, como responsable del contrato.

Página 7 de 27



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA L93N M9AQ PU74 TW3D

20230811 Extraordinaria - SEFYCU 2746728

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 27





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades de fecha 09/08/2023, en sus propios términos.

**2.4. Expediente 627082Y: FINALIZACION CONTRATO RENTING 5063KLC VEHICULO POLICIA LOCAL. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA-**

**VISTA.-** La solicitud de AUTOMOCION DEL NOROESTE SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F B30099402, relativa a la devolución de la garantía del contrato por el que se había provisto al Cuerpo de Policía Local de un vehículo con matrícula 5063KLC, al haber finalizado el contrato, por importe de 1.367,99 Euros.

**VISTO.-** El informe favorable de fecha 28/07/2023, emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** La devolución a AUTOMOCION DEL NOROESTE SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F B30099402, de la garantía definitiva por importe de 1.367,99 Euros, de fecha 02/03/2018, en relación al contrato por el que se había provisto al Cuerpo de Policía Local de un vehículo con matrícula 5063KLC.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, con indicación de los recursos pertinentes.-

**2.5. Expediente 692004R: POS 4/2022-2023.CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE FIRME DE RODADURA Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE ALMAZARICA. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº2.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dejar sobre la mesa, la aprobación de la certificación número 2 del POS 4/2022-2023: contrato de obras de renovación de firme de rodadura y renovación de redes de abastecimiento en tramo Calle Almazarica, para recabar más información.-

**2.6. Expediente 692126M: CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN (PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA). ACTA DE RECEPCIÓN.-**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023







FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

**VISTA** el Acta de Recepción de las obras **DE REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN (PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA)**, suscrita con fecha 08/07/2023, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, SLU con C.I.F. B05505516.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el Acta de Recepción de las obras **DE REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN (PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA)**, suscrita con fecha 08/07/2023, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, SLU con C.I.F. B05505516. (**Exp. Código Electrónico 692126M**).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

**2.7. Expediente 717711X: CONTRATO DE OBRAS DE REFUERZO Y REGULARIZACIÓN DEL FIRME DEL CAMINO CN-502 CARRETERA DEL MORALEJO A CARAVACA. ACTA DE RECEPCIÓN.-**

**VISTA** el Acta de Recepción de las obras **DE REFUERZO Y REGULARIZACIÓN DEL FIRME DEL CAMINO CN-502 CARRETERA DEL MORALEJO A CARAVACA**, suscrita con fecha 03/07/2023, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S L con C.I.F. B73017006.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el Acta de Recepción de las obras **DE REFUERZO Y REGULARIZACIÓN DEL FIRME DEL CAMINO CN-502 CARRETERA DEL MORALEJO A CARAVACA**, suscrita con fecha 03/07/2023, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S L con C.I.F. B73017006. (**Exp. Código Electrónico 717711X**).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

**2.8. Expediente 806516M: INICIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA EXPLANADA DE LA BASÍLICA- SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ (MRR).-**

Página 9 de 27



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

Vista la propuesta del Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 08/08/2023, que literalmente dice:

“**VISTO** que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras para la pavimentación y evacuación de aguas pluviales en la explanada de la Basílica- Santuario de la Stma. y Vera Cruz.

En cuanto a las necesidades administrativas a satisfacer, hay que indicar lo siguiente:

- La actuación de pavimentación de la explanada de la Basílica-Santuario de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca, pondrá aún más en valor esta edificación y equipamiento para el servicio turístico, permitiendo que esta instalación mejore enormemente la competitividad del sector turístico, ya que se acondiciona de una manera accesible este equipamiento y se produce un embellecimiento del espacio público. Lo que permitirá a los peregrinos y visitantes en general un mejor y más accesible acceso y uso de este espacio público. Todo esto supone una mejora constante tanto en la calidad como en la gestión del Destino.
- La actuación de evacuación de las aguas pluviales recogidas en la explanada de la Basílica-Santuario está basada en una mejora en la gestión de las aguas pluviales, lo que permitirá una reducción en las filtraciones y en la escorrentía superficial, contribuyendo a que la zona afectada sea más saludable y habitable.

**VISTO** que las actuaciones a contratar están incluidas dentro Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se estructura en diez políticas palanca siendo la Palanca quinta la “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”. Dentro de esta política se presta una especial atención al turismo como sector gravemente afectado por la crisis, dado su peso en nuestra economía y el alto grado de competitividad internacional del mismo, a través de la Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

- “Inversión 1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.”



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023

- "Inversión 2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico."
- "Inversión 3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares."
- "Inversión 4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad."

A su vez, la Inversión 1 se divide en dos submedidas, siendo la Submedida segunda "Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos" (en adelante PSTD), los cuales se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

En este contexto es en el que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha resultado beneficiario de una ayuda para el desarrollo de su Plan de Sostenibilidad Turística en destinos, por importe 4.150.000,00 €, estando incluidas las obras a realizar dentro de los Ejes 1 (Transición verde y sostenible) y 4 (Competitividad).

**VISTO** que consta en el expediente proyecto redactado al efecto, en la que se define con precisión el objeto de las obras.

Sobre el mismo, con fecha de 27.07.2023, se ha recibido Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, en la que se resuelve lo siguiente:

**"PRIMERO.- Autorizar el PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA EXPLANADA DE LA BASÍLICA SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ DE CARAVACA, desde el punto de vista de patrimonio cultural, con los siguientes condicionantes:**

1.- *Cualquier actuación que suponga remoción de tierras, tanto por lo que respecta a los trabajos de pavimentación en la fortaleza, como a los de canalización y evacuación de pluviales desde la fortaleza hasta el barranco de san Jerónimo por el trazado propuesto a través de la cuesta del Castillo, ladera noroccidental de cerro, calle Aurora y calle Carril deberá realizarse bajo supervisión arqueológica.*

2.- *Los trabajos de excavación mecánica deberán llevarse a cabo con pala retroexcavadora con sistema de control y guiado por emisor laser y dotada con cazo de limpieza. Se hará en tandas de 0,15 m de profundidad máxima.*

3.- *En las superficies con un elevado riesgo de afectar a estructuras soterradas con valor arqueológico se deberán reducir en la medida de lo posible los espesores para alcanzar la rasante de pavimentación propuesta en el proyecto. En las demás superficies, aquellas con un riesgo medio o bajo, se reducirán solo en el caso de que estas estructuras comiencen a aflorar durante los trabajos de extracción mecánica.*

4.- *No obstante, si en el transcurso de los trabajos apareciesen restos arqueológicos que a juicio del arqueólogo responsable aconsejasen la ejecución de una actuación arqueológica específica, se procederá a la paralización de la obra.*

5.- *La Dirección General de Patrimonio Cultural evaluará las posibles modificaciones de proyecto a partir de los resultados de las actuaciones arqueológicas. Estas actuaciones arqueológicas serán financiadas por el promotor del proyecto y autorizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural a favor del técnico arqueólogo que sea propuesto por los interesados en el proyecto. Dicho técnico elaborará un proyecto de actuaciones arqueológicas que se someterá a la autorización de esta Dirección General.*

**SEGUNDO.-** *Requerir al director técnico para que una vez concluida la intervención presente ante esta Dirección General una memoria de la intervención ejecutada y de los tratamientos aplicados, así como documentación gráfica del proceso seguido, conforme al Art.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023

40. 5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

*Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado. Los hallazgos que se produzcan deberán comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural, cuidando, entretanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico, debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señala el Art. 54.3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.*

**VISTO** que el artículo 231 de la LCSP, al regular las actuaciones preparatorias del contrato de obras, señala que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación, salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

**VISTO** que el artículo el artículo 235 de la LCSP prevé que cuando estemos en presencia de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la misma, el informe de supervisión será preceptivo, debiendo emitirse con carácter previo a la aprobación del proyecto.

Consta en el expediente informe de supervisión de proyectos con fecha de 08.08.2023 emitido por el Responsable de Obras y Servicios Públicos, en el que se concluye lo siguiente:

*“Se comprueba que el proyecto reúne todos los documentos a que se refiere la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, haciendo constar que:*

- La memoria del proyecto consta de la descripción detallada del objeto de las obras, su correcta denominación, situación previa a las mismas y necesidades a satisfacer, justificando la opción adoptada y considerando correcta la misma.*
- Se comprueba que en proyecto figura la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa.*
- Los planos son suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirven de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra, presentando una adecuada cartografía, topografía, replanteo y escala.*
- Se comprueba que el proyecto consta de cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, comprobando la existencia de precios unitarios, descompuestos y mediciones correspondientes, así como los detalles precisos para su valoración.*
- En el presupuesto de proyecto figura detallado el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial y el 21% de IVA correspondiente, considerando que los precios pueden ajustarse a la situación del mercado.*
- Se comprueba la adecuación del proyecto a la realidad del terreno.*
- El proyecto contiene un programa de desarrollo de los trabajos donde consta el periodo de ejecución y los plazos en los que deberá ser ejecutada cada una de las partes fundamentales de la misma, determinando los importes que de cada una de ellas, y considerando que el plazo de ejecución es el adecuado en función de la naturaleza, características y presupuesto de la obra.*
- De conformidad con el art. 77 de la LCSP 9/2017, no resulta exigible clasificación de contratista, no obstante se propone la siguiente clasificación: Grupo C) Edificaciones. Subgrupo 5 – Cantería y marmolería, Grupo E) Hidráulicas. Subgrupo 1 – Abastecimientos y saneamientos, Grupo K) Especiales. Subgrupo 7 – Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos, todos ellos en Categoría 1,*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023

de acuerdo al artículo 25 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001)

CONCLUSION

Visto el objeto del presente informe y a juicio del técnico que suscribe, el Proyecto cuya aprobación se propone SI CUMPLE los requisitos exigidos y por tanto, se puede informar FAVORABLE el mismo, debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Previo al inicio de obra, se designará y aceptará Dirección Facultativa de las obras, así como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.
- La zona en obras deberá estar adecuadamente señalada y vallada, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando, debiendo mantenerse las mismas en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.
- Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal de la zona, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación. Una vez terminadas las obras objeto del presente informe, y previo a la recepción provisional de la presente obra, se aportarán los siguientes documentos:
- Certificado fin de obra debidamente firmado por Técnico Competente.
- Resultados de ensayos realizados de conformidad con el Plan de Control de Calidad".

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, el proponente entiende necesario proceder a la ejecución de las obras para la pavimentación y evacuación de aguas pluviales en la explanada de la Basílica- Santuario de la Stma. y Vera Cruz, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

**CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento actúa dentro de su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Suscribir, como órgano de contratación y de forma individual por cada uno de sus miembros, de conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que se anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de las obras para la pavimentación y evacuación de aguas pluviales en la explanada de la Basílica- Santuario de la Stma. y Vera Cruz.

**TERCERO.-**Aprobar el proyecto redactado con objeto de las obras para la pavimentación y evacuación de aguas pluviales en la explanada de la Basílica- Santuario de la Stma. y Vera Cruz.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023







FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

**CUARTO.-** Dar traslado a los Servicios Municipales afectados para que procedan a la redacción y elaboración de la documentación pertinente para la tramitación del expediente de contratación. A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017) en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 08/08/2023, en sus propios términos.

**2.9. Expediente 806516M: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA EXPLANADA DE LA BASÍLICA- SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ (MRR).-**

Vista la propuesta del Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 08/08/2023, que literalmente dice:

“**VISTO** que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras para la pavimentación y evacuación de aguas pluviales en la explanada de la Basílica- Santuario de la Stma. y Vera Cruz.

En cuanto a las necesidades administrativas a satisfacer, hay que indicar lo siguiente:

- La actuación de pavimentación de la explanada de la Basílica-Santuario de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca, pondrá aún más en valor esta edificación y equipamiento para el servicio turístico, permitiendo que esta instalación mejore enormemente la competitividad del sector turístico, ya que se acondiciona de una manera accesible este equipamiento y se produce un embellecimiento del espacio público. Lo que permitirá a los peregrinos y visitantes en general un mejor y más accesible acceso y uso de este espacio público. Todo esto supone una mejora constante tanto en la calidad como en la gestión del Destino.
- La actuación de evacuación de las aguas pluviales recogidas en la explanada de la Basílica-Santuario está basada en una mejora en la gestión de las aguas pluviales, lo que permitirá una reducción en las filtraciones y en la escorrentía superficial, contribuyendo a que la zona afectada sea más saludable y habitable.

**VISTO** que las actuaciones a contratar están incluidas dentro Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**VISTO** que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se ha acordado el inicio del expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras para la pavimentación y evacuación de aguas pluviales en la explanada de la Basílica-Santuario de la Stma. y Vera Cruz.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023

**VISTO** que, en la misma sesión, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto redactado con objeto de las obras a realizar para la pavimentación y evacuación de aguas pluviales en la explanada de la Basílica- Santuario de la Stma. y Vera Cruz.

**VISTO** que consta en el expediente memoria justificativa del contrato referenciado, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.

**VISTO** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

**VISTO** que la presente obra se divide en dos lotes, que se indican a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		
		PRESUPUESTO	IVA	BASE DE LICITACIÓN
1	Pavimentación de la explanada de la Basílica-Santuario de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca.	415.657,66	87.288,11	502.945,77
2	Evacuación de pluviales de la explanada de la Basílica-Santuario de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca.	175.041,17	36.758,65	211.799,82

**LOTE 1 “Pavimentación de la explanada de la Basílica-Santuario de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca”.**

El Proyecto de Obras cuenta con un Presupuesto de Ejecución material de trescientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y dos euros con quince céntimos (349.292,15€).

El Presupuesto Base de Licitación se establece en cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (415.657,66 euros) y aplicando el correspondiente porcentaje de IVA, para las obras referenciadas resulta un presupuesto global de licitación de quinientos dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (502.945,77.-euros).

El valor estimado se establece en cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (415.657,66 euros), de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**LOTE 2 “Evacuación de pluviales de la explanada de la Basílica-Santuario de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca”.**

El Proyecto de Obras cuenta con un Presupuesto de Ejecución material de ciento cuarenta y siete mil noventa y tres euros con cuarenta y dos céntimos (147.093,42€).

El Presupuesto Base de Licitación se establece en ciento setenta y cinco mil cuatrocientos y un euros con diecisiete céntimos (175.041,17 euros) y aplicando el correspondiente



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023







FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

porcentaje de IVA, para las obras referenciadas resulta un presupuesto global de licitación de doscientos once mil setecientos noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (211.799,82 euros).

El valor estimado se establece en ciento setenta y cinco mil cuarenta y un euros con diecisiete céntimos (175.041,17 euros), de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía nº 2289/2023, de 24 de junio.

A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Suscribir, como órgano de contratación y de forma individualizada por cada uno de sus miembros, de conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que se anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que, junto con el proyecto aprobado y que constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir el contrato administrativo de obras para la pavimentación y evacuación de aguas pluviales en la explanada de la Basílica- Santuario de la Stma. y Vera Cruz.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras para la pavimentación y evacuación de aguas pluviales en la explanada de la Basílica- Santuario de la Stma. y Vera Cruz.

**CUARTO.-** Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**QUINTO.-** Designar a Don José Manuel Alcázar Espín, a Doña Rocío Crespo de León y a Don Ramón Giménez Rodríguez (arquitecto técnico, ingeniera técnica de obras públicas e ingeniero industrial, respectivamente), como Directores y Obra y Responsables de la coordinación de Seguridad y Salud.

**SEXTO.-** Designar a Don José Antonio Medina Sánchez, arquitecto, como representante de la Administración como representante municipal a los efectos de la recepción de la obra.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 08/08/2023, en sus propios términos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

**2.10. Expediente 692012D: POS 5/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANÍAS. ACTA DE RECEPCIÓN.-**

**VISTA** el Acta de Recepción de las obras **DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANÍAS**, suscrita con fecha 02/07/2023, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL con C.I.F. B30367205.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el Acta de Recepción de las obras **DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANÍAS**, suscrita con fecha 02/07/2023, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL con C.I.F. B30367205. (**Exp. Código Electrónico 692012D**).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

**2.11. Expediente 692006W: POS 3/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE FIRME Y ORDENACIÓN DE TRÁFICO EN CALLE CIRUELOS. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº4.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dejar sobre la mesa, la aprobación de la certificación número 4 del POS 3/2022-2023: Contrato de obras de renovación de firme y ordenación de tráfico en calle Ciruelos, para recabar más información.-

**2.12. Expediente 774654J: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-**

Vista la propuesta de la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades de fecha 01/08/2023, que literalmente dice:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 22.05.2023 por el que se inicia el contrato privado de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en él.

**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Tesorero Municipal, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

contratación, informado favorablemente por la Secretaria General Accidental, que obra en el expediente.

**VISTO** que el presupuesto base de licitación para el contrato privado de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (exento de IVA), será de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS para una duración de 2 años.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **PROPONGO** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato privado de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato privado de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación, con una duración de dos años; siendo el presupuesto base de licitación para la contratación de doscientos noventa y seis mil cuatrocientos euros (296.400€), estando exento de IVA.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**CUARTO.-** Designar a Don Pedro Jesús Sánchez Hernández, Tesorero Municipal, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades de fecha 01/08/2023, en sus propios términos.

### **3.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:**

#### **3.1. EXPEDIENTE 125418R: EXP 24/14 CAL - REFORMA DE ESTACIÓN DE SERVICIO - CTRA C330 PK 78.300 - BARRANDA - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR.-**

**Visto** que dentro de la documentación existente en Papel, adjuntada al expediente electrónico 125418R (Expte Interno 24/14 CAL), consta:

- Instancia presentada por la sociedad mercantil REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS, con C.I.F.: A80298839.-
- Por medio de Resolución de Alcaldía se admite a trámite la solicitud de Licencia de apertura solicitada por D. ANTONIO GARCÍA MORCILLO, en representación de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., con C.I.F.: A80298839, para la Reforma de Estación de Servicio N.º 33.261, en Ctra. C-330 p.k. 78'300- Barranda, del T.M de Caravaca de la Cruz.-

Asimismo, se requiero al interesado que comparezca ante esta Secretaría General para formalizar documento en el que conste las condiciones recogidas en el informe técnico de fecha 26 de mayo de 2015 y lo declarado por el titular con fecha 15 de mayo de 2015.-

- Documento de Comparecencia firmado por el Alcalde, el Secretario e interesado. Por el que el interesado solicita la instalación con carácter de uso provisional, comprometiéndose a la demolición de tal instalación en el momento en el que el Ayuntamiento así lo solicite. Para asegurar dicho cumplimiento se depositará el aval que se exija a tal efecto”.-
- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Conceder la licencia de obras/instalaciones de la solicitada licencia de apertura con carácter provisional, con las siguientes condiciones/medidas correctoras: .../...

**Visto** que con R.G.E. n.º 14014, de fecha 17/12/2018, se presenta instancia por Don JOSE ANTONIO SÁNCHEZ MATEOS, con N.I.F.: \*\*\*863\*\*\*, en nombre y representación de la sociedad mercantil INSTALACIONES SÁNCHEZ MATEOS S.L., con C.I.F.: B53101895, en que pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística.-

Que consta en expediente Requerimiento N.º 30463, de fecha 16/04/2020, en que se dispone lo siguiente: “En consecuencia con lo anterior, se deberá cuantificar si las actuaciones solicitadas quedan amparadas dentro de la licencia descrita en el párrafo anterior, o en caso contrario se deberá solicitar modificación de la licencia concedida y tramitada en el expediente de obras/instalaciones/actividad EXP. N.º 24/14 CAL, aportando la necesaria documentación técnica y con titular REPSOL, S.A.”

En contestación de dicho requerimiento, se presenta instancia con R.G.E. n.º 3292, de fecha 16/04/2020, por Don JOSE ANTONIO SÁNCHEZ MATEOS, con N.I.F.: \*\*\*863\*\*\*, en nombre y representación de la sociedad mercantil INSTALACIONES SÁNCHEZ MATEOS S.L., con C.I.F.: B53101895, en que se señala que las actuaciones de Adecuación de Instalaciones quedan amparadas dentro de la licencia 24/2014 CAL, no siendo precisa la modificación de Licencia Concedida.-

**Visto** que con R.G.E. n.º 6288, de fecha 17/06/2021, se presenta instancia por Don JUAN ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, en que solicita cambio de titularidad de actividad de gasolinera.-

**Visto** que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 20/10/2021, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

**“B) CONCLUSIÓN:**

1. La actividad “en tramitación”, se encuentra encuadrada dentro de los usos permitidos, las obras / instalaciones solicitadas no dificultan la ejecución del vigente planeamiento.

2. La solicitud referenciada, NO respeta las determinaciones del vigente planeamiento al no cumplir la parcela y edificación existente donde se pretende implantar la actividad, entre otras cosas, con las siguientes condiciones de volumen: retranqueo a fachada y linderos. Estando en situación de Fuera de Ordenación, por cuanto que, a juicio del técnico que suscribe, NO se cumple el ordenamiento y NO procede, en consecuencia, se tramite la solicitud con arreglo a la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, donde la actividad del asunto de referencia será objeto de la presentación de una declaración responsable ante el órgano municipal competente.

3. Según lo establecido en el art. 111 de LEY 13/2015, de 30 de marzo, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, resulta: ".../...".-

Visto el informe técnico, emitido con fecha 20 de octubre de 2021 y el informe jurídico de fecha 31 de julio de 2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.- Admitir a trámite** el cambio de titularidad de la Licencia de Obra concedida para actividad, sujeta a Licencia de Actividad con **Carácter Provisional**, consistente en Estación de Servicio N.º 33.261, con Rótulo comercial "REPSOL", sita en Ctra. C-330 P.K. 78'300- Barranda, en el T.M. de Caravaca de la Cruz (Expte. Interno 24/14 CAL).-

**Requerir** al interesado para que **comparezca en la Secretaría General** para formalizar documento en el que conste las condiciones recogidas en el informe técnico municipal, y en que se comprometa a la suspensión del uso cuando el Ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado.-

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.-

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Don JUAN ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, indicándole que el mismo puede ser objeto de los recursos que procedan.-

**3.2. EXPEDIENTE 597718P: EXP 35/1983 CAL CT - CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD CAFETERIA-BAR SITA EN CTRA. DE GRANADA-BARRANDA DE CARAVACA DE LA CRUZ.-**

**Visto** que con R.G.E. n.º 2252, de fecha 02/03/2022, se presenta instancia por Don ALEJANDRO ARAGÓN MARTÍNEZ, con N.I.F.: \*\*\*246\*\*\*, en que pone de manifiesto el interés en solicitar cambio de titularidad de actividad.-

**Visto** que obra en el expediente Informe de Visita de Inspección, de fecha 13/07/2023.-

**Visto** que obra en el expediente Informe Técnico de fecha 14/07/2023, en que se concluye:

**" CONCLUSIÓN:**

*Visto el informe emitido por el Técnico Auxiliar del Área de Urbanismo donde se comprueba que en el local sito en Ctra. de Granada s/n, en la pedanía de Barranda, no se está ejerciendo la actividad referenciada, procede en consecuencia, proponer el archivo del mencionado expediente.-".-*

Visto el informe técnico, emitido con fecha 14 de julio de 2023 y el informe jurídico de fecha 31 de julio de 2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

**PRIMERO.- Proponer archivo de expediente de cambio de titularidad de actividad, objeto de Licencia de Actividad, consistente en Cafetería Bar, con rótulo comercial "CAFÉ BAR OLIVER", sita en Ctra. de Granada s/n, CP: 30412, Barranda, 30400, en el T.M. de Caravaca de la Cruz.-**

**SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.-**

**TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-**

**3.3. EXPEDIENTE 605385N: SOLICITUD LICENCIA OBRAS MAYORES. LOM 16-2022. PARA CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS Y GARAJES. C/RAFAEL PI BELDA - C/ FRANCISCO RABAL. PARCELA 28 SCR2 CARAVACA DE LA CRUZ. 9876306WH9197F0001RL.-**

**Visto** que con R.G.E. n.º 3184, de fecha 24/03/2023, se presenta instancia de solicitud por Don FRANCISCO JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ, con N.I.F.: \*\*\*225\*\*\*, en nombre y representación de la sociedad mercantil HILOVIC, S.L., con C.I.F.: B16849366, en que pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística.-

**Visto** que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 28/07/2023, cuyos análisis y conclusiones se transcriben a continuación:

**2. VARIOS**

.../...

**2.B) SERVICIOS URBANÍSTICOS**

.../...

*Visto lo anterior, y habiéndose procedido a la estimación oportuna, se deberá depositar una fianza en aval o en metálico de **7.602'00 €**, en concepto de dotación, conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos.*

**2.C ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESÍDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (BORM 22/03/2013)**

*Conforme al artículo 6 de dicha ordenanza, se procederá a la constitución de una fianza al productor de dichos residuos, vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados. El importe de dicha fianza, determinada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 (tal como se adjunta en la tabla), es de **4.835'98 €**.*

.../...

**2.F) CONCLUSIÓN:**

**VISTO LO ANTERIOR, A JUICIO DEL TÉCNICO QUE SUSCRIBE, NO HAY INCONVENIENTE TÉCNICO EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA, DEBIENDO ATENDERSE LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN EN LA CONCESIÓN DE LA OPORTUNA LICENCIA DE OBRAS: ".../..."-.**

Visto el informe técnico, emitido con fecha 28 de julio de 2023 y el informe jurídico de fecha 31 de julio de 2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023







FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023

**PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor** a HILOVIC, S.L., con C.I.F.: B16849366, para 8 viviendas y garajes, sita en C/ Actor Francisco Rabal, s/n y C/ Rafael Pi Belda (Parcela 28 del Plan Parcial SCR2), Finca Registral 39340 con CRU 30001000308289, con Referencia Catastral: 9876306WH9197F0001RL, en el T.M. de CARAVACA DE LA CRUZ (Expte. Interno 16-2022), quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.-

La licencia queda condicionada a la anotación, **en el Registro de la Propiedad del carácter indivisible de la parcela de 631'00 m<sup>2</sup>** (finca registral nº 39340 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz con CRU 30001000308289) que queda vinculada a la edificación, a los efectos previstos en el artículo 106 1.b. de la ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, indicando que las presentes obras agotan el aprovechamiento urbanístico que el vigente planeamiento asigna a esta parcela. Todo ello sin perjuicio de las facultades edificatorias que le correspondan y que sean de aplicación conforme al planeamiento vigente en cada momento y para cuyo posible ejercicio deberá someterse a cuantas autorizaciones y licencias sean legalmente exigibles.

Deberá depositar una fianza, en aval o en metálico, de **7.602'00 Euros**, en concepto de dotación, conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos.

Además, también deberá **depositar fianza, en aval o en metálico, de 4.835'98 Euros** vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición).-

**Y, cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:**

**1.- Servicios Urbanísticos:**

- El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (Canalizaciones de alumbrado público, redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, bordillos, losas de acera, luminaria, etc.) se determinarán por este Área de Urbanismo, previa consulta del interesado, siendo de aplicación la Ordenanza Reguladora de Licencias en la ejecución de Zanjias y Catas en Espacio Público Municipal (BORM nº 280 de fecha 2 de Diciembre de 2.004).
- El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (Canalizaciones de alumbrado público, redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, bordillos, losas de acera, luminaria, etc.) se determinarán por este Área de Urbanismo, previa consulta del interesado, siendo de aplicación la Ordenanza Reguladora de Licencias en la ejecución de Zanjias y Catas en Espacio Público Municipal (BORM nº 280 de fecha 2 de Diciembre de 2.004).
- Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.

**2.- Tira de Cuerdas**

La/s alineación/es oficial/es y, en consecuencia, el/los ancho/s de la/s calle/s a que da frente a la edificación pretendida, serán los que resulten de la preceptiva "tira de cuerdas" que antes del inicio de las obras, habrá de realizarse por parte de estos Servicios Técnicos Municipales, previa solicitud correspondiente.

**3.- Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:**

**3.1. Caducidad.**

- Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
- Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

Página 22 de 27







FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- c) La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base (15 meses), siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera
- d) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
- e) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado
- f) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

### 3.2. Pérdida de eficacia de las licencias.

- a) Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
- b) Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

### 4. Transmisiones y modificaciones de la licencia de obras.

- a) La transmisión de licencias de obras deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval u otro tipo de garantía no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que estuviesen establecidas. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en la que se especifique el estado en el que se encuentra, suscrita de conformidad por ambas partes. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de estos requisitos, serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular.
- b) Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

### 5. Cartel informativo

- a) Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.

### 6.- Condiciones derivadas de la autorización sectorial, según resolución de la Dirección General de Bienes Culturales:

- a) Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos, arqueológicos o paleontológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado, cuidando entretanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a obras a técnico debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señalan los arts. 54.3 y 58 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### 7.- Varios

- a) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y/o instalación/es.
- b) La licencia de primera ocupación se exigirá para el uso de las edificaciones una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma. Habrá de acreditarse para su otorgamiento que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso a que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización.
- c) Deberá darse cumplimiento al REAL DECRETO SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (R.D. 1627/97).
- d) La extracción de humos de las cocinas, las chimeneas de salida de humos y gases, así como las de ventilación, deberán ajustarse a lo definido para las mismas en los artículos 5.30 y 5.56 de las Normas de Edificación del PGMO.
- e) Se dispondrán de los preceptivos sistemas ahorradores de agua exigidos por la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- f) La licencia queda condicionada a la anotación, en el Registro de la Propiedad del carácter indivisible de la parcela de 631'00 m2 (finca registral nº 39340 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz con CRU 30001000308289) que queda vinculada a la edificación, a los efectos previstos en el artículo 106 1.b. de la ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, indicando que las presentes obras agotan el aprovechamiento urbanístico que el vigente planeamiento asigna a esta parcela. Todo ello sin perjuicio de las facultades edificatorias que le correspondan y que sean de aplicación conforme al planeamiento vigente en cada momento y para cuyo posible ejercicio deberá someterse a cuantas autorizaciones y licencias sean legalmente exigibles
- g) La asignación de usos a los espacios sin uso, la modificación de los usos proyectados y/o el ejercicio de cualquier actividad económica en la edificación requerirá la previa solicitud y obtención del título urbanístico habilitante de obra y/o actividad (licencia urbanística, declaración responsable y/o comunicación previa).
- h) Si para el desarrollo de la obra fuera preciso ocupar la vía pública deberá solicitarse y obtenerse la preceptiva autorización municipal.
- i) Previo al inicio de las obras deberá presentar, por registro de entrada de este Ayuntamiento, el correspondiente proyecto de ejecución visado conteniendo el estudio (básico o no, según corresponda) de seguridad y salud así como el de gestión de residuos y proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones visado..



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.-

**TERCERO.- Notificar** el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

**3.4. EXPEDIENTE 802125N: SOLICITUD DECLARACIÓN RESPONSABLE DR 30-2023. INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 5,4 KWP. 30015A079001350001DT.-**

**Visto** que obra en el expediente Instancia de Solicitud presentada por GRUPO VIHOTEC INSTALACIONES Y COMUNICACIONES, S.L., con C.I.F.: B05529755, en nombre y representación de Don LUIS EMILIO SÁEZ MESTRE, con N.I.F.: \*\*\*105\*\*\*, en que se pone de manifiesto el interés en realizar instalación de solar fotovoltaica para autoconsumo.-

**Visto** que obra en el expediente Informe Técnico de fecha 08/08/2023, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“Que mediante el título habilitante de Declaración Responsable se pretende realizar las actuaciones en cabecera descritas.*

*Que la solicitud formulada por el interesado cumple con los condicionantes necesarios para que dicho título habilitante produzca efecto habida cuenta que:*

- 1. Consta de la documentación requerida.*
- 2. Que el objeto pretendido se encuentra dentro del ámbito de aplicación material y objeto del título habilitante solicitado, al encontrarse dentro de los supuestos del artículo 264.2.g de la LOTURM:*
  - g) Instalación de redes energéticas y de comunicaciones, lo que incluye instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en edificaciones o construcciones, salvo que supongan un impacto en el patrimonio histórico.*
- 3. Cuenta con la información necesaria para el análisis de la conformidad urbanística de la actuación a realizar a través de las actuaciones de inspección posteriores.*
- 4. Que el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) es de 8.730,58 €.*
- 5. Que según el Estudio de Gestión de Residuos aportado el peso de RCD es irrelevante, asimilándose a residuos de carácter doméstico, por lo que no procede aval por Gestión de Residuos.”.-*

Visto el informe técnico, emitido con fecha 08 de agosto de 2023 y el informe jurídico de fecha 09 de agosto de 2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.- Tomar razón** de la Declaración Responsable presentada por Don LUIS EMILIO SÁEZ MESTRE, con N.I.F.: \*\*\*105\*\*\*, para instalación de solar fotovoltaica para autoconsumo de vivienda (sistema coplanar) 5,4 Kw, sita en C/ DS. PARADA DE LA HIGUERA 135. C.P.: 30.400, con Referencia Catastral: 30015A079001350001DT, en el T.M. de CARAVACA DE LA CRUZ, **otorgando eficacia a dicho título habilitante**, quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.-

De conformidad con lo establecido en el informe técnico municipal, y la información aportada por el interesado, **no procede exigir aval por gestión de residuos de la**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



NIF: P3001500B

**construcción y demolición** (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición).-

**SEGUNDO.-** Cada uno de los títulos habilitantes se entienden concedidos salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigente; todo ello sin perjuicio de otras autorizaciones que resulten previstas conforme a la legislación sectorial correspondiente.-

**TERCERO.-** El citado pronunciamiento declarativo, realizado en virtud de la previsión legal establecida en el **artículo 266.2 de la LOTURM** tras un análisis meramente derivado de la simple verificación formal de la presentación de la totalidad de la documentación aportada por los interesados, **no afecta al resultado de la posterior inspección** de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo objeto del título habilitante que se lleve a cabo con el fin de comprobar que se realizan de conformidad con el mismo en cuestión y normativa urbanística aplicable.-

**CUARTO.- Comunicar** el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, para que lleven a cabo las perceptivas labores de inspección y comprobación que resulten procedentes a fin de verificar que las actuaciones objeto del título habilitante de cada una de las obras se realizan conforme al contenido de la solicitud formulada en su día y, en todo caso, con arreglo a la legalidad y el planeamiento urbanístico aplicable; todo ello en virtud de lo dispuesto en el **artículo 266.4 de la LOTURM**.-

**QUINTO.- Notificar** el presente acuerdo al interesado, indicándole que el mismo podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

**4.- Servicio de Gestión Policial:**

**4.1. Expediente 805327K: SOLICITUD SEÑALIZACION PUERTA DE MI DOMICILIO.-**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> MARÍA BELÉN MARTÍNEZ SÁNCHEZ con NIF 27444582Q, solicitando autorización para señalización para reservar el espacio para la ambulancia en su domicilio, sito en C/ Iglesias, 12.

Visto el informe emitido por el Comisario Jefe de la Policía Local, de fecha 02/08/2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, denegar la petición solicitada por la Sra. Martínez Sánchez, dado que una vez estudiada la viabilidad de la propuesta, no es posible acceder a lo solicitado.-

**4.2. Expediente 806206F: SOL. VADO PERMANENTE COCHERA.-**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> MARIA ANTONIA MARTINEZ ALVAREZ con N.I.F. **74434958N**, solicitando autorización para la colocación de un vado permanente, destinado a cochera particular en su vivienda, en la Calle Ciruelos, nº 53, Bajo A, de esta localidad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 04/08/2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la colocación del mencionado **vado, en la Calle Ciruelos, nº 53, Bajo A, de esta localidad**, ya que reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de los inmuebles.

Que el artículo 52 establece las obligaciones del titular del Vado:

Al titular del vado o a la comunidad de propietarios correspondiente, le serán de aplicación las siguientes obligaciones:

1. La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros elementos producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
2. Colocar la señal de vado permanente en zona visible de la puerta de entrada o salida del inmueble, preferentemente en el lateral derecho o en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta.

#### **4.3. Expediente 806207H: SOLICITUD DE VADO C/ ARVIZÚ 38.-**

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> MARIA HERRERA SANCHEZ** con N.I.F. **49246954K**, solicitando autorización para la colocación de un vado permanente, destinado a cochera particular en su vivienda, en la Calle Arvizú, nº38, Bajo, de esta localidad.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 04/08/2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la colocación del mencionado **vado, en la Calle Arvizú, nº38, Bajo, de esta localidad**, ya que reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de los inmuebles.

Que el artículo 52 establece las obligaciones del titular del Vado:

Al titular del vado o a la comunidad de propietarios correspondiente, le serán de aplicación las siguientes obligaciones:

1. La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros elementos producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
2. Colocar la señal de vado permanente en zona visible de la puerta de entrada o salida del inmueble, preferentemente en el lateral derecho o en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta.

#### **4.4. Expediente 806509C: SOLICITUD PLAZA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-**

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ con NIF 23162205D, solicitando autorización para pintar una plaza de aparcamiento para personas con discapacidad lo más cercana posible a su domicilio, sito en C/ Colón, 9.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 04/08/2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, autorizar la petición solicitada por D. ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, procediendo a la señalización con una señal R-

Página 26 de 27



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023





FIRMADO POR

ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
TAG  
01/09/2023



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

308 (estacionamiento prohibido) y señal informativa de personas con movilidad reducida, así como la señalización horizontal (pintura de color azul en el espacio que se va a reservar).-

**4.5. Expediente 807777N: COLOCACION DE BANDEROLAS EN LA VIA CON GRÚA.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dejar sobre la mesa la colocación de banderolas en la vía con grúa, ya que ha sido incluido erróneamente en el orden del día.-

**4.6. Expediente 807780R: SOLICITUD PINTURA DE SEÑALIZACION Y SEÑAL DE PROHIBICION APARCAR.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dejar sobre la solicitud de pintura de señalización y señal de prohibición de aparcar, para recabar más información.-

**4.7. Expediente 807781T: SOLICITUD SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE APARCAMIENTO Y PINTURA DE SEÑALIZACIÓN.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dejar sobre la solicitud de señal de prohibición de aparcamiento y pintura de señalización, para recabar más información.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las nueve horas y veinticuatro minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/09/2023

